



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ – CALDAS**

TELÉFONO: 3002113923 - 8505165

correo electrónico: i04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ,
CALDAS**

ANUNCIA:

Que dentro del proceso que a continuación se detalla se llevará a cabo la diligencia de **REMATE** de la posesión que ostentan los demandados respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-2645, la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada, que igualmente se describe:

RADICADO: 171744089004201900104-02
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO Y OTRA
DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS
FECHA DE REMATE: 27 DE ABRIL DE 2023
HORA: 9:00 am
DURACIÓN: UNA (1) HORA
POSTOR HÁBIL: Quien consigne el 40% del avalúo
BASE DE LICITACIÓN: 70% del avalúo
F.M.I: 100-2645 de la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

SECUESTRE: MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO. Correo electrónico: maincini@hotmail.com; teléfono: 3183416945

DESCRIPCIÓN DE BIEN A REMATAR:

La posesión en un porcentaje del 38.4% sobre el 64% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-2645 de la oficina de instrumentos públicos de Manizales, ficha catastral No. 0000-0004-0005-000, considerado como falsa tradición, "mejora consistente en una casa, parte en esterilla y otra en cemento, con 04 cuartos, dos en cementos y dos en tabla, con corredor y patio en cemento, con servicios de agua, luz y alcantarillado, baño con ducha, cocina con poyo en cementos y lavaplatos, con escalera por fuera que conduce a un segundo piso en donde se encuentra in cuarto con cocina y esterilla y piso en madera. Plantada en terreno del vendedor, en la finca denominados los Totumos, ubicada en la fracción de Buenavista, jurisdicción del municipio de Chinchiná, Caldas, constante de 20:00 M2 de superficie. Hace parte de la mejora, lote de terreno, de jardín y sembrados de plátano, constante de 11.50 mts, y cuyos linderos dictados por lo contratos son #Por el frente y los demás costados, con predio del vendedor Valencia Galvis.

AVALÚO: Dieciocho millones novecientos catorce mil setecientos cincuenta dos pesos con treinta y ocho centavos (\$18.914.752,38).

La base de la licitación será del 70 POR CIENTO (70%)

Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 171742042004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo bien, equivalente a \$7.565.900,95 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize y al efecto se enviarán a las partes y a los postores el link de acceso correspondiente.

Una vez el interesado en hacer postura consigne el 40% del valor del bien a rematar en la cuenta de depósitos judiciales No. 17-174-20-42-004 del Banco Agrario de Colombia S.A. deberá enviar la copia del depósito y la oferta al correo electrónico del juzgado, indicando el nombre completo, cédula de ciudadanía y número de celular con WhatsApp o correo electrónico para ser contactado al correo



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ – CALDAS**

TELÉFONO: 3002113923 - 8505165

correo electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado en formato "PDF" con **contraseña** o presentado en la secretaría del Juzgado en sobre cerrado, como lo indica la norma correspondiente.

Una vez finalice la hora señalada por la ley, se compartirá la pantalla en el aplicativo mencionado, de tal forma que todos los asistentes a la audiencia virtual puedan observar la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado y la apertura de los sobre respectivamente en orden de recibido.

En el orden que hubieren llegado las ofertas, se le pedirá al oferente que públicamente informe la contraseña de su archivo e inmediatamente se abrirá y leerá. Así sucesivamente se hará con todas las propuestas enviadas.

Los participantes también sabrán el número de interesados, toda vez que podrán estar conectados a la audiencia desde el primer minuto de la hora fijada o cuando lo estimen conveniente. Tal cual si se estuviera en la presencialidad.

Si las posturas son enviadas con anterioridad dentro del plazo señalado en la ley, no será necesaria la presencia en la subasta de quien la hubiere hecho de esa manera, no obstante, deberán informar por cualquier medio virtual la contraseña de su archivo PDF para ser abierto y leído. (Artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso).

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. En el asunto del mensaje de datos deberán indicar: oferta o postura para remate y el radicado del proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

El bien se adjudicará al mejor postor. No obstante, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 452 C.G.P. "En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Por la secretaría del Juzgado, elabórese el respectivo listado con los datos de ley, el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico La Patria de Manizales, en día domingo, advirtiéndose a la parte ejecutante que deberá allegar la copia en medio digital de la página del periódico, o constancia de la difusión del mensaje; así mismo se allegará el certificado de tradición y libertad del bien debidamente actualizado, expedido dentro de un término de **un mes anterior** a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art. 450 CGP).

Chinchiná, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria